

C. N 3991

El presidente de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presenta sus atentos saludos al ministro/a la ministra de Relaciones Exteriores y tiene el honor de referirse a la Nota C. N 3989, de fecha 14 de abril de 2020, relativa a la sexagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (Asambleas de la OMPI), que se celebrará los días 7 y 8 de mayo de 2020, y a la Nota C. N 3990, de fecha 22 de abril de 2020, en la que se confirma que se ha alcanzado el *quorum* necesario y la mayoría necesaria para celebrar, de manera excepcional, en forma de procedimiento escrito la reunión de las Asambleas de la OMPI con el fin de designar al próximo director general. En consecuencia, los Estados miembros de la OMPI han autorizado al presidente a distribuir las propuestas de decisión pertinentes relativas a la designación del próximo director general para su examen y eventual adopción.

A ese respecto, el presidente desea transmitir las dos siguientes propuestas de decisión para su adopción, con arreglo al procedimiento escrito mencionado anteriormente, por las Asambleas de la OMPI los días 7 y 8 de mayo de 2020, según constan en los documentos A/60/2, párrafo 5, y WO/GA/52/1 Rev., párrafo 5, respectivamente:

“Se invita a la Asamblea General de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en lo que a cada una concierna, a:

- i) considerar la nominación del Comité de Coordinación a la que se hace referencia en el párrafo 3 del documento A/60/2; y
- ii) designar director general al Sr. Daren Tang por un mandato correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2026.”

“Se invita a la Asamblea General de la OMPI a aprobar las condiciones de la designación del director general que figuran en el Anexo I del documento WO/GA/52/2 Prov.”

Con respecto a la decisión propuesta en relación con las condiciones de designación del director general, se adjunta a la presente Nota un resumen de la presidencia (documento WO/GA/52/2 Prov.) que refleja las consultas oficiosas y el intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo sobre las condiciones de la designación del director general electo (Grupo de Trabajo), que dieron lugar a un acuerdo oficioso entre los Estados miembros sobre esas condiciones.

/...

Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento escrito establecido en la Nota C. N 3989 y según lo acordado por los Estados miembros, a falta de objeciones expresas, en forma de respuesta negativa por escrito, en un plazo de siete días naturales o a más tardar a las cinco de la tarde del 4 de mayo de 2020, las propuestas de decisión anteriormente mencionadas se considerarán adoptadas.

En este contexto, también se recuerda que los Estados miembros tendrán la oportunidad, por separado, de formular las declaraciones escritas que deseen que consten en el informe oficial de la reunión; el procedimiento escrito se utilizará exclusivamente a los fines de aprobar las decisiones propuestas objeto de consideración y no será utilizado como procedimiento mediante el que los Estados miembros formulen observaciones o intervenciones de carácter general. Se pide a los Estados miembros que proporcionen ese tipo de declaraciones a la Oficina Internacional, a más tardar el 7 de mayo de 2020, para que figuren en el informe oficial de la reunión. A partir de ahí, serán adoptadas las decisiones pertinentes y se clausurará la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI el 8 de mayo de 2020.

27 de abril de 2020



[Sigue el documento WO/GA/52/2 Prov.]

Asambleas General de la OMPI

**Quincuagésimo segundo período de sesiones (28.º extraordinario)
Ginebra, 7 y 8 de mayo de 2020**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

preparado por el presidente

1. El 20 de abril de 2020, los Estados miembros de la OMPI dieron su asentimiento a la propuesta del director general de la OMPI, que figura en la Nota C. N 3989, de celebrar, excepcionalmente, en forma de procedimiento escrito la reunión de los días 7 y 8 de mayo de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna, con el fin de designar al próximo director general de la OMPI. De ese modo, los Estados miembros autorizaron al presidente de la Asamblea General a distribuir el proyecto de decisiones para su consideración y futura adopción.
2. Según la práctica anterior, la Asamblea General de la OMPI debe designar un “Grupo de Trabajo sobre las condiciones de la designación del director general electo” (Grupo de Trabajo) con el fin de ofrecer recomendaciones sobre esas condiciones de modo que la Asamblea General las pueda fijar o adoptar. El presidente de la Asamblea General de la OMPI preside el Grupo de Trabajo y el presidente del Comité de Coordinación de la OMPI es su vicepresidente. Los demás miembros del Grupo de Trabajo son: 1) los vicepresidentes de la Asamblea General de la OMPI y del Comité de Coordinación de la OMPI; y 2) los coordinadores del Grupo Africano, el Grupo de Asia y el Pacífico, el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) y China.
3. Debido a las restricciones establecidas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y en concordancia con la propuesta, sobre la que ha habido acuerdo finalmente, de que los Estados miembros, excepcionalmente, se valgan de un procedimiento escrito para la celebración de esas reuniones, el presidente propuso igualmente un procedimiento excepcional para la labor del Grupo de Trabajo. Tal como se expone detalladamente en el documento WO/GA/52/1 Rev. el presidente propuso convocar oficiosamente al Grupo de Trabajo y celebrar consultas con él a fin de formular recomendaciones sobre las condiciones de la designación del director general. Como se propone además en ese documento, los resultados de las consultas oficiosas quedarán reflejados en el presente resumen de la presidencia, que se adjuntará a la circular que contenga las decisiones que se proponen

para su adopción en el marco del procedimiento escrito acordado por los Estados miembros para la celebración de las Asambleas de la OMPI en mayo.

4. Con ese fin, el presidente invitó al Grupo de Trabajo a formular opiniones y observaciones, a partir del 20 de abril de 2020, sobre el proyecto de contrato del director general (con arreglo al documento WO/GA/52/1 Rev. ANEXO), de modo que en los proyectos de decisión que se distribuyan el 27 de abril de 2020 se reflejen todas las propuestas o recomendaciones sobre las que se haya llegado a un acuerdo informal. El presidente también organizó una reunión virtual con el Grupo de Trabajo el miércoles 22 de abril de 2020.

5. En la reunión del 22 de abril, el presidente señaló en primer lugar que 151 Estados miembros habían respondido afirmativamente para confirmar su consentimiento al procedimiento escrito y, por lo tanto, han autorizado al presidente a distribuir los proyectos de decisión a los que se adjunta el presente resumen de la presidencia, y que reflejan las consultas oficiosas. El presidente del Comité de Coordinación de la OMPI, Excmo. Sr. François Rivasseau, representante permanente de Francia, los vicepresidentes de la Asamblea General de la OMPI, Excmo. Sr. Esmail Baghaei Hamaneh, representante permanente de la República Islámica del Irán, y Excmo. Sr. Victor Dolidze, representante permanente de Georgia, y el vicepresidente del Comité de Coordinación de la OMPI, Excmo. Sr. Andreano Erwin, representante permanente adjunto de Indonesia, expresaron su apoyo tanto al proceso informal en curso como al proyecto de contrato objeto de examen.

6. A continuación, el presidente pidió a los coordinadores de los grupos que expresen sus puntos de vista en nombre de los miembros de sus grupos. Zimbabwe, en nombre del Grupo Africano, expresó su apoyo a las condiciones de designación del director general que se han propuesto y al texto del contrato, en su forma actual.

7. Singapur, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, planteó tres cuestiones respecto del proceso y el contenido esencial de las condiciones de designación: 1) las dos decisiones, a saber, la designación del próximo director general y la fijación de las condiciones de su designación, deberán adoptarse al mismo tiempo; 2) las condiciones de la designación del director general también están establecidas en el Convenio de la OMPI y en el Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI; y 3) todo cambio en el contrato debe limitarse a actualizaciones y detalles técnicos, como las fechas del contrato y los nombres de las partes.

8. La Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, señaló que las prestaciones del director general están en consonancia con las condiciones relativas a los jefes ejecutivos de los organismos y que su grupo es de la opinión de que el texto actual del contrato está en consonancia con la práctica establecida y debe dejarse como está. El Grupo también está de acuerdo con las modalidades presentadas por el presidente, y confía en alcanzar una solución consensuada y aceptable mutuamente.

9. Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó satisfacción por el hecho de que más de 150 Estados miembros hayan aceptado el procedimiento escrito, respecto del que su grupo tiene una respuesta y un índice de aceptación del 100%. El coordinador señaló que, si bien no ha visto otras propuestas, señaló que, en las circunstancias excepcionales actuales, será difícil llevar a cabo negociaciones sobre cualquier propuesta de este tipo. Por lo tanto, recomendó que el Grupo de Trabajo siga las prácticas existentes y apruebe el proyecto de contrato propuesto. También señaló que es de prever que se lleve a cabo la labor sobre las modificaciones propuestas en relación con el siguiente mandato del director general, que comenzará dentro de seis años, para lo cual el Grupo de Trabajo tendrá mejores perspectivas de celebrar negociaciones.

10. China confirmó que es partidaria del texto del contrato en su redacción actual.
11. Alemania, en nombre del Grupo B, señaló que el acuerdo de más de 150 Estados miembros con el procedimiento escrito es un buen resultado, y también le complace confirmar que el Grupo B tiene igualmente una respuesta y un índice de aceptación del 100%. A continuación, expresó el deseo de formular cuatro observaciones: 1) su Grupo puede apoyar el texto del contrato redactado actualmente para el mandato del director general que comienza en 2020; 2) debido a las circunstancias extraordinarias actuales, los miembros del Grupo B no han podido participar efectivamente en los debates sobre las modificaciones propuestas; 3) por lo tanto, el Grupo B se abstendrá de introducir cambios de redacción en este momento, pero solicitó que, antes de las Asambleas de 2021, el presidente de la Asamblea General celebre consultas oficiosas sobre posibles modificaciones del mandato del director general que comienza en 2026; y 4) pidió que se deje constancia de ello en el presente resumen de la presidencia.
12. Jamaica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó agradecimiento por la preparación de los documentos de trabajo y las consultas, y dijo que le complace el gran número de Estados miembros que han respondido afirmativamente al procedimiento escrito. El coordinador señaló que ha consultado a los miembros de su Grupo en relación con el proyecto de texto del contrato y que, si bien varios miembros han formulado comentarios, otros siguen consultando con las capitales. No ha recibido ninguna propuesta de modificación y, en el caso de los miembros del Grupo que han presentado comentarios, han manifestado su preferencia por evitar cambios, dado que las cláusulas contractuales existentes han funcionado de manera eficaz y que es difícil celebrar negociaciones cuando no hay reuniones presenciales. Por lo tanto, lo mejor es dejar las cosas como están. El coordinador añadió que todo cambio deberá basarse en el derecho internacional y en las normas de la OMPI aplicables. Además, en estas circunstancias, sería difícil examinar cualquier cambio y llegar a un acuerdo al respecto, ya que algunas capitales están operando con medidas de emergencia, lo que ocasionaría retrasos.
13. Al concluir la reunión, el presidente pidió al Grupo de Trabajo que transmita cualquier otra observación antes del final del día laborable del 23 de abril de 2020, a fin de que pueda reflejarse adecuadamente en el resumen de la presidencia y en los proyectos de decisión, según proceda. No se recibieron otras observaciones.
14. En consecuencia, al considerar las condiciones de la designación al cargo de director general del Sr. Daren Tang, el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea General de la OMPI las mismas condiciones que la Asamblea General de la OMPI aprobó en 2014, cuando se designó al Sr. Francis Gurry, modificadas para reflejar el ajuste inflacionario anual con respecto a los subsidios para gastos de representación y vivienda, conforme al índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra. Además de los subsidios para gastos de representación y vivienda estipulados en el contrato, el Grupo de Trabajo también recibió, al inicio de las consultas oficiosas, una indicación estimativa de la remuneración mensual del Sr. Tang, proporcionada por la Oficina Internacional teniendo en cuenta los parámetros financieros del régimen común de las Naciones Unidas correspondientes a marzo de 2020. Las condiciones de la designación al cargo de director general del Sr. Daren Tang, reflejadas en el proyecto de contrato y la estimación indicativa de la remuneración mensual, figuran en los Anexos I y II, respectivamente, del presente resumen de la presidencia.

[Sigue el Anexo I]

CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día [...] de [...] de 2020

entre

la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(en adelante denominada "la Organización" o "la OMPI")

y

el Sr. Daren Tang

CONSIDERANDO:

- A. El artículo 6.2)i) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominado en adelante "el Convenio de la OMPI") dispone que la Asamblea General de la OMPI designará al director general a propuesta del Comité de Coordinación.
- B. El artículo 9.3) dispone, entre otras cosas, que el director general de la OMPI será designado por un período determinado que no será inferior a seis años, y que la duración del primer período y todas las demás condiciones de su nombramiento serán fijadas por la Asamblea General de la OMPI.
- C. La duración de la designación podrá llegar a su fin de conformidad con lo previsto en las disposiciones pertinentes del Convenio de la OMPI y del Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.
- D. Habida cuenta de la propuesta del Comité de Coordinación de la OMPI, la Asamblea General de la OMPI designó al Sr. Tang como director general de la OMPI el 8 de mayo de 2020.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Duración de la designación

1. La designación del Sr. Tang como director general de la OMPI será por un período de seis años, a partir del 1 de octubre de 2020.

Sueldo y subsidios

2. Durante toda la duración de la designación, la Organización pagará al Sr. Tang

1) un sueldo anual neto equivalente al sueldo más alto que se paga al jefe de un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Ginebra;

2) un subsidio anual para gastos de representación de 62.870 francos suizos, que será ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumo de Ginebra;* y

3) un subsidio anual para gastos de vivienda de 77.145 francos suizos, que será igualmente ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumidor de Ginebra.

3. La Organización pondrá a disposición del Sr. Tang un automóvil con chófer para desplazamientos oficiales y pagará los gastos correspondientes.

4. Cuando proceda, el Sr. Tang gozará de la protección adecuada.

Pensión

5. El Sr. Tang tendrá derecho a participar en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, de conformidad con el Reglamento de dicha Caja y con la remuneración pensionable determinada de conformidad con la metodología adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

* La Oficina Cantonal de Estadísticas publica el índice de precios al consumo de Ginebra.

Aplicación del Estatuto y el Reglamento del Personal

6. Con la excepción de cualquier modificación incluida en el presente, el Sr. Tang gozará de los derechos y asumirá las obligaciones contemplados en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO
EL DÍA [...] DE [...] DE 2020

Omar Zniber
Presidente
Asamblea General de la OMPI

Daren Tang

[Sigue el Anexo II]

Remuneración mensual del director general

El cálculo representa una estimación de lo que sería la remuneración mensual del Sr. Daren Tang como director general de la OMPI con arreglo a las cláusulas 3.1 y 3.5 del Reglamento del Personal de la OMPI y sobre la base de los parámetros comunicados en marzo de 2020* (a sumarse a los subsidios por gastos de representación y vivienda incluidos en su contrato)

Sueldo mensual neto [(168.782 USD x 0,97): 12]	13.643,20 CHF
Ajuste por lugar de destino (Ginebra) [(168.782 USD x 0,97 x 0,782): 12]	10.669,00 CHF
	<hr/>
	24.312,20 CHF
Contribución del director general a la CCPPNU [(389.766 USD x 0,97 x 0,079): 12]	- 2.489,00 CHF
Contribución del director general al seguro social**	- 298,00 CHF
	<hr/>
Remuneración mensual	21.525,20 CHF

*) Tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2020: 1 USD = 0,97 CHF
Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Ginebra en marzo de 2020: **78,20**

***) Contribución al seguro médico solo del director general, sin contar las personas a cargo.

[Fin del Anexo II y del documento]